



Resolución Ejecutiva Regional N° 1608 -2019-GRLL/GOB

Trujillo, 03 JUN 2019

VISTO: la Resolución Ejecutiva Regional N° 211-2015-GRLL/PRE, de fecha 02 de febrero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el art. 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 009-2018-GRLL/CR, se aprobó la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, vigente del Gobierno Regional de La Libertad, con la inclusión del anexo;

Que, con Ordenanza Regional N° 029-2018-GR-LL/CR, se aprueba la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Gobierno Regional de La Libertad, en lo que corresponde a la Gerencia Regional de Salud y órganos desconcentrados;

Que, de conformidad con la primera disposición complementaria Final de la Ley N° 29849 (que modifica el Decreto Legislativo N° 1057) la misma que está referida al personal comprendido en el Art. 4 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público (Funcionarios Públicos, Empleados de Confianza y Directivos Superiores), dispone que solo pueden ser contratados para ocupar plaza orgánica contenida en los documentos de Gestión Interna, los cuales son de libre nombramiento y remoción, los mismos que se excluyen de la realización de un concurso público;

Que, es prerrogativa del Titular de la Entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del Art. 21 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, designar y cesar a los Funcionarios de Confianza;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 211-2015-GRLL-PRE, de fecha 02 de febrero del 2015, se resolvió designar al M.C. Marco Antonio Gálvez Villanueva, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas “Dr. Luis Pinillos Ganoza” IREN NORTE, Nivel F-4 de la Gerencia Regional de Salud La Libertad en condición de funcionario de confianza;

Que, con oficio N° 443-2019-GRLL-GRA/SGRH, de fecha 07 de marzo del 2019, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que el Cargo Estructural de Director General del Instituto regional de Enfermedades Neoplásicas del Norte “Dr. Luis Pinillos Ganoza” – IREN NORTE, mantiene el Nivel Remunerativo F-4, en razón que el Presupuesto Analítico de Personal – PAP – IREN NORTE no ha sido modificado en la parte pertinente, sin embargo es factible la designación bajo la modalidad contractual CAS del M.C. Marco Antonio Gálvez Villanueva, en tanto que la primera disposición complementaria Final de la Ley N° 29849 “Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales”, así lo faculta;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias y a lo dispuesto en la primera disposición complementaria Final de la Ley N° 29849, que modifica el Decreto Legislativo N° 1057;





Resolución Ejecutiva Regional N° 1608 -2019-GRLL/GOB

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del MC. **MARCO ANTONIO GÁLVEZ VILLANUEVA**, en el cargo de Director Ejecutivo del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas “Dr. Luis Pinillos Ganoza” – IREN, Nivel F-4, de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, al MC. **MARCO ANTONIO GÁLVEZ VILLANUEVA**, en el cargo de Director Ejecutivo del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas “Dr. Luis Pinillos Ganoza” – IREN, de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS - CONFIANZA, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Salud, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional.”

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia General Regional, al Órgano de Control Institucional, a la Gerencia Regional de Salud, a los interesados y demás unidades orgánicas que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y PUBLIQUESE

REGIÓN LA LIBERTAD


Felipe Llampén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL

